MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN C I F R A	T E L E G R A M A Comunicado por: **Directora General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares** Expedido el 16 de noviembre de 2026, 14:00 El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación A: Consulados Generales y Secciones Consulares Info: Gabinete Ministro, Subsecretaria, DG Comunicación, Diplomacia Pública y Redes	S A L I D A
Número: 380 Prioridad: Urgente Clasificación: sinclas		

ASUNTO: PUBLICACIÓN EN EL BOE PROVIDENCIA DEL TS

Mi 369

En cumplimiento de la Providencia de 10 de noviembre de 2026 del Tribunal Supremo en la que" la Sala acuerda **EMPLAZAR** a los hijos e hijas mayores de edad de aquellos españoles a quienes les fue reconocida su nacionalidad española de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática [apartado 1 b) de la disposición adicional octava de la citada Ley], incorporados al Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) e incluidos en el anexo III de la Instrucción de 25 de octubre de 2022 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, para que puedan personarse en la pieza principal de este procedimiento y presentar, si así lo consideran procedente, escrito de contestación a la demanda, en el trámite correspondiente**", deben publicar con la mayor urgencia en el tablón de anuncios de esa oficina consular** la resolución adjunta , con expresa advertencia de que los interesados podrán personarse en el presente procedimiento como parte codemandada en la pieza principal, con designación de abogado y procurador, para presentar escrito de contestación a la demanda, en el trámite correspondiente.

El plazo del que dispondrán los interesados para personarse será de **VEINTE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta resolución.

Los edictos del TS (Recursos 1013 y 1015/2026) fueron publicados en BOE de **13 de noviembre:**

https://www.boe.es/boe/dias/2026/11/13/pdfs/BOE-A-2026-23761.pdf
https://www.boe.es/boe/dias/2026/11/13/pdfs/BOE-A-2026-23762.pdf

Interesaría que se completaran las publicaciones edictales consulares incluyendo esta fecha, dado que el plazo para la personación es de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación.

La inclusión de la fecha, así como el link a la página del BOE, deberán ser publicadas igualmente en la página web de esa oficina consular de forma inmediata y urgente.

FIN. ALBARES.